

Modifican directiva de Sucamec con código PM01.02/GEPP/DIR/40.01

Lima, jueves 3 de febrero de 2022

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Mediante Resolución de Superintendencia N° 137-2022-SUCAMEC, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de enero de 2022, se modificó la Quinta Disposición Complementaria Final de la “Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”, con código PM01.02/GEPP/ DIR/40.01, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 453-2021-SUCAMEC.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

La resolución bajo comentario tiene como finalidad modificar la Quinta Disposición Complementaria Final de la “Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”, con código PM01.02/GEPP/ DIR/40.01.

¿A quiénes afecta?

La presente norma afecta a las personas, naturales o jurídicas, que pretendan o almacenen explosivos y materiales relacionados.

¿De qué manera los afecta?

Se modifica la Quinta Disposición Complementaria Final de la “Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”; de la siguiente manera:

DIRECTIVA ANTERIOR	MODIFICACIÓN
Quinta.- Para las solicitudes nuevas presentadas hasta los quince (15) días después de entrada en vigencia de la presente Directiva, el plazo de adecuación será de un (1) año y seis (6) meses.	Quinta.- Para las solicitudes nuevas presentadas después de entrada en vigencia de la presente Directiva, el plazo de adecuación será de un (1) año y seis (6) meses.

¿Cuándo entra en vigencia?

La resolución bajo comentario entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presente alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com) o Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com).